



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 366/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00010800-2/2026 sobre proyecto de aprobación de Glosario de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. María Lorena Clienti en su carácter de Consejera y Coordinadora de la Mesa de Trabajo Permanente en Salud Mental propone la aprobación de un “Glosario en Salud Mental”, elaborado en el marco de esa Mesa.

Que según indica, el mentado Glosario constituye un trabajo en conjunto de miembros de los Ministerios Públicos, de la Oficina de Medicina Forense, el Observatorio de la Discapacidad y el equipo interdisciplinario permanente de la Mesa de Abordaje Judicial en Salud Mental del Consejo de la Magistratura que tiene como propósito establecer un marco común de referencia conceptual en materia de salud mental para el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la unificación de criterios y el uso preciso, responsable y adecuado de la terminología específica. El mismo reúne y sistematiza definiciones de términos de uso frecuente en la labor judicial, con el objetivo de facilitar su correcta comprensión y aplicación en los distintos fueros, instancias y áreas de intervención.

Que el instrumento tiene como objetivo adicional servir como material de consulta para magistrados y letrados, y se prevé su publicación en la página web e intranet de este Consejo de la Magistratura, en el apartado que oportunamente se determine a tal efecto.

Que la relevancia de este Glosario radica en su aporte a la consolidación de prácticas judiciales respetuosas de los derechos humanos, la dignidad de las personas y los principios que rigen el abordaje de la salud mental, con especial énfasis en la prevención de la estigmatización y el uso inadecuado del lenguaje.

Que el Glosario se concibe como una herramienta dinámica y en permanente revisión, abierta a la incorporación de nuevos conceptos y a la actualización de los existentes, en consonancia con la evolución de los enfoques interdisciplinarios, los avances doctrinarios y los marcos normativos vigentes, con el fin de acompañar de manera continua la labor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el “Glosario en Salud Mental”, que como Anexo I forma parte integrante del presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 366/2026